 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la contraloría del ciudadano"</i>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

DCD 043 - 2022 - 100

Ibagué, 01 MAR. 2023

Doctora

SILVIA LILIANA BETANCOURTH PRADA

Gerente

Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Espinal – EAAA Del Espinal E.S.P.
Espinal – Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncias 017 de 2022.

Respetada doctora Betancourth:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó Procedimiento Especial de Fiscalización a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia interpuesta por un ciudadano del municipio del Espinal, en la cual relacionan ***"Presuntas irregularidades en el estado en que se encuentra el proceso contractual No. 65 de 2021, que tuvo como objeto "LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P."***

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 017 de 2022, allegada mediante Memorando de Asignación CDT –RM-2022-3980 de fecha 10 de octubre de 2022, en el que remite los hechos puestos en conocimiento por un ciudadano del municipio del Espinal, en la cual relacionan ***"Presuntas irregularidades en el estado en que se encuentra el***


fulqui

Página 1 de 21

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043

07 MAR. 2023

proceso contractual No. 65 de 2021, que tuvo como objeto "LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P."

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el equipo solicitó a la Empresa de Aseo, Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P. – EAAA del Espinal E.S.P., el expediente contractual No. 065 de 2021; así mismo, se realizó visita de campo al municipio del Espinal; la cual contó con el acompañamiento técnico de la Ingeniera Civil Lina Johana Flórez Díaz, adscrita a la dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de este ente de control; visita en la cual se puso a disposición del equipo auditor el expediente contractual del contrato de obra, para realizar la verificación relevante en la ejecución del citado acto contractual; procedimiento que se llevó a cabo con la evaluación de los documentos del citado expediente.

De igual manera en la visita de campo realizada, estuvo integrada por la de la Ingeniera Civil Lina Johana Flórez Díaz, el ingenieros YIMMY ALEXANDER CORTEZ RAMÍREZ en calidad de Director Operativo de la EAAA del espinal y Supervisor del acto contractual y el Contratista de la Obra, evidenciando la siguiente situación:


1. Contrato No. 65 del 15 de julio de 2021

Objeto: "Construcción y reposición para la optimización de la red de alcantarillado del Municipio del Espinal, de la empresa de acueducto y alcantarillado y aseo del Espinal E.S.P."

Etapa Pre Contractual:

C.D.P.	Fecha	Valor	Fuente de los recursos
No. 207	25/05/2021	\$1.792'773.961	Propios – recursos vía tarifa
Estudio previo y análisis económico del sector:	De fecha 3 de junio de 2021 (110 folios) [...] <p>Descripción de la necesidad:</p> [...] <p>La EAAA DEL ESPINAL E.S.P., tiene el deber se asegurar la eficiencia de la prestación del servicio público de alcantarillado a su cargo, así como la</p>		

fulper


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043 -

01 MAR. 2023

	<p>garantía de una óptima calidad y continuidad de dicho servicio.</p> <p>Es por esto y teniendo en cuenta que las redes de acueducto del municipio tienen más de 40 años de uso, en donde los materiales con los que fueron construidos ya cumplieron su vida útil proyectada; ...</p> <p>[...]</p> <p>Condiciones técnicas:</p> <p>[...]</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación por medio de invitación pública (Manual de Contratación Art. 24 Acuerdo 006 de 2020)</p> <p>[...]</p>
Pre pliegos:	<p>Invitación abierta definitiva – mayor de trescientos (300) salarios mínimos IA-09-2021, de fecha 4/06/2021 (58 fls)</p> <p>Cronograma: inicia: Publicación estudios previos – 4/06/2021 Finaliza: Adjudicación del contrato – 7/07/2021</p>
Aviso de convocatoria:	<p>Sin fecha de elaboración (20 fls)</p> <p>Cronograma: inicia el 28/06/2021 publicación de convocatoria Finaliza el 19/07/2021, con la adjudicación</p>
Observaciones:	<p>Gustavo Adolfo Quiñones – sin fecha de presentación (2 fls)</p> <p>Jaime Barrios S. - sin fecha de presentación</p> <p>Andrés Gutiérrez – en fecha 16/06/2021</p>
Respuesta a observaciones	De fecha 17 de junio de 2021 (85 fls)
Apertura del proceso:	Mediante Resolución No. 1018 del 17/06/2021
Pliego de condiciones definitivo:	<p>Invitación abierta definitiva – mayor de trescientos (300) SMLMV – IA -09-2021, de fecha 17 de junio de 2021 (61 fls)</p> <p>Presupuesto oficial: \$1.792+773.961.</p> <p>Cronograma: inicia el 4/06/2021 publicación de convocatoria Finaliza el 7/07/2021, con la adjudicación</p>
Recepción de propuestas:	Acta de cierre propuestas, de fecha 24/06/2021, con propuesta del proponente Jaime Barrios Suarez
Propuesta:	<p>Presentada por Jaime Barrios Suarez, por valor de \$1.792'713.456,72 (913 folios)</p> <p>Anexa: [...]</p> <p>Certificado de antecedentes (PGN, CGR, Policía Nal.)</p> <p>Seguridad social</p> <p>Cámara de Comercio</p> <p>RUT</p>

fulqui

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>al servicio de la ciudadanía</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

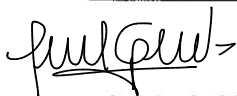
043

01 MAR. 2023

	<p>Póliza de seriedad No. 25-45-101038754 – Seguros del Estado RUP</p> <p>Acreditación de Experiencia General (Contratos de obra No. 261 de 2015, No. 273 de 2015 y PN METIB 87-6-10058-2020, suscritos con el municipio de el Espinal; el Fondo Rotatorio de la Policía y la METIB de Ibagué</p> <p>Acreditación de Experiencia Especifica (Contrato de obra No. 273 de 2015, suscrito con el Fondo Rotatorio de la Policía)</p> <p>Documentos Director de Obra y del Residente de Obra Documentos maquinaria mínima Documentos financieros Oferta económica Condiciones técnicas – planificación de la obra [...]</p>
Informe de evaluación:	De fecha 24 de junio de 2021, determinando que el proponente "Jaime Barrios Suarez", cumple con los requisitos solicitados en los pliegos (13 fls)
Adjudicación:	Mediante resolución No. 1168 del 7/07/2021 (4 fls)

Etapa Contractual

Contrato:	De Obra No. 65 del 15 de julio de 2021
Contratista	JAIME BARRIOS SUAREZ
Identificación	NIT. 93.149.975-1
Objeto:	Construcción y reposición para la optimización de la red de alcantarillado del Municipio del Espinal, de la empresa de acueducto y alcantarillado y aseo del Espinal E.S.P.
Valor:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 72/100 (\$1.792'713.456,72).
Forma de pago:	- Actas parciales hasta el 90% del vr del contrato ... - el 10% con el acta de recibo final y liquidación del contrato
Plazo:	Cuatro (4) meses, a partir de la firma del acta de inicio
Garantías:	Seguros del Estado S.A – Póliza No. 25-45-101039049, con los siguientes amparos: - Cumplimiento del contrato: 10% del Vr del contrato (plazo ejec. 4 meses a partir de la liquidación) - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del Vr del contrato (plazo ejec. 3 años a partir de la liquidación) - Estabilidad y calidad de la Obra: 10% del Vr del contrato (plazo ejec. 5 años a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra) - Buena Manejo del Anticipo: 100% del vr del anticipo (término del contratos




Página 4 de 21

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043, -

01 MAR. 2023

		y seis (6) meses más) - Responsabilidad Civil extracontractual: 300 SMLMV (plazo ejecución del contrato y cuatro meses más (Póliza 25-40-101041841). - Acta de aprobación de pólizas del 4/08/2021
Justificación Modificación:		Acta justificación modificatoria No. 01 de fecha 22 de julio de 2021: - Modifica la cláusula Séptima (forma de pago) – El pago de estampillas será descontará en su totalidad en el primer pago a realizarse ... - Modifica la cláusula Octava (Garantías (Buena Manejo del Anticipo: 100% del vr del concepto de anticipo; con plazo igual al término del contratos y seis (6) meses más)
Otro Modificadorio No. 1:	si	De fecha 22 de julio de 2021, Modifica la cláusula Séptima (forma de pago) – El pago de estampillas será descontará en su totalidad en el primer pago a realizarse ... Cláusula tercera: las demás cláusulas del contrato continúan vigentes e inmodificables.
Solicitud anticipo:	de	Oficio de fecha 29/07/2021, suscrito por el contratista, solicitando anticipo del 25% de vr de contrato, por valor de \$448'178.364,18)
Otro Modificadorio No. 2:	si	De fecha 30 de julio de 2021, acuerdan modificar Modifica la cláusula Séptima (forma de pago): la E.S.P cancelará un anticipo del 25% del vr total del contrato ... Modifica la cláusula Octava (Garantías (Buena Manejo del Anticipo: 100% del vr del concepto de anticipo; con plazo igual al término del contratos y seis (6) meses más)
Reg. Pptal:		No. 377 del 15/07/2021 por valor de \$1.792'713.456,72
Acta Inicio:		De fecha 4 de agosto de 2021
Supervisor		Jimmy Alexander Cortes Ramírez – Director Operativo
Estampillas y tasas:		- Pro-Adulto Mayor: recibo de ingreso de fecha 4/8/2021 por vr de \$60'259.276 - Pro-Cultura: recibo de ingreso de fecha 4/8/2021 por vr de \$30'129.638 - Tasa pro-deporte y recreación: recibo de ingreso de fecha 4/8/2021 por vr de \$37'662.048
Acta de Supervisión 1:		De fecha 5 de agosto de 2021, autoriza pago de anticipo Anexa: - Cuenta de cobro por valor de \$448'178.364,18 - Plan de inversión del anticipo - [...]
Comité de Obra:		Acta No. 01 de fecha 4/08/2021: se prioriza los tramos a intervenir
Oficio a la Fiducia:		De fecha 12/08/2021, hace entrega de documentos por el vr del anticipo dado al contrato 065 de 2021




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCÉDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

01 MAR. 2023

Análisis de precios unitarios	de	Oficio de fecha 27/08/2021, relacionando que en la calle 8 entre Cra. 8 y 9 se determinó que el diámetro de la tubería existente a optimizar es de 20" y no de 18" como se contempló, razón por la cual se requiere incluir tubería sanitaria PVC de 20" y silla Yee o tee de 20" [...]
Comité de Obra:		Acta No. 02 de fecha 30/08/2021: definir temas técnicos de la intervención en la optimización de la red de alcantarillado sanitario en la calle 5 entre 9 y 10 [...]
Análisis de precios unitarios	de	Oficio de fecha 16/09/2021, relacionando que en la calle 5 entre Cra. 9 y 10 accidentalmente se han averiado durante labores de excavación la red del acueducto... [...]
Comité de Obra:		Acta No. 03 de fecha 17/09/2021: definir temas técnicos de la intervención en la optimización de la red de alcantarillado sanitario en la calle 8 entre 8 y 9 [...]
Análisis de precios unitarios	de	Oficio de fecha 14/10/2021, relacionando que en la calle 11 entre Cra. 8 y 9 se decidieron cambiar tubería de los sumideros, para optimizar el sistema alcantarillado... [...]
Comité de Obra:		Acta No. 04 de fecha 15/10/2021: definir temas técnicos de intervención en la optimización de la red de alcantarillado sanitario en la calle 11 entre 8 y 9, Cra 9 entre calles 11 y 15, Cra 6 calle 8 y 9 y Cra 7 entre calles 7 y 9 del corregimiento de Chicoral [...]
Justificación modificat. 1		Acta justificación modificatoria No. 1, de fecha 28/10/2021, tema: realizar modificaciones de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos en el presupuesto ... [...] (6 fls) Anexa: Análisis de precios unitarios (9 fls)
Acta modificatoria 01		No. 01 de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos, sin fecha de elaboración ... (3 fls)
Solicitud de prórroga Cto.	de	Oficio de fecha 25/11/2021; con fundamento en el art, 40 de la Ley 80/1993,..., a causa de los cambios climáticos,..., solicitan prorrogar el plazo de ejecución del contrato en 15 días...
Justificación modificat. 2		Acta justificación modificatoria No. 2, de fecha 25/11/2021, prorrogan plazo por 15 días.
Acta modificatoria 02		No. 02, prorrogan plazo por 15 días, con fecha 25/11/2021 ... (3 fls) Anexa: Acta aprobación de ampliación de pólizas
Acta de Supervisión 2:	de	De fecha 13 de diciembre de 2021, Valor de la presente acta es de \$1.592'713.016,98; menos el vr del anticipo (\$418'178.364,18), el saldo a pagar por vr de \$1.144'552.652,80. (34 fls) Anexa: - Factura por valor de \$\$1.592'713.016,98 - informe de avance de obra - Presupuesto ejecutado

fulqui

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043.

07 MAR. 2023

	- Memoria acta parcial 1 (241 fls) - Registros fotográficos - [...]
Informe de actividades 01	Avance de obra de fecha 10/12/2021, (actividades desde el 17 de agosto al 10 de diciembre de 2021) (349 fls) Anexa: - Plan de manejo de tránsito - Acta parcial de obra 01 - Memorias acta parcial 01
Justificación de imprevistos:	Oficio de fecha 29/12/2021 (8 fls)
Aprobación imprevistos	En fecha 30/12/2021,
Acta de Supervisión 2:	De fecha 30 de diciembre de 2021, Valor de la presente acta es de \$199'982.439,74. (252 fls) Anexa: - Factura por valor de \$199'982.439,74. - informe de avance de obra - Presupuesto ejecutado - Memoria acta 02 y final 3 fls) - Memoria acta parcial 2 (75 fls) - Registros fotográficos - [...]
Derechos de petición de usuarios y respuesta por parte de la EAAA del Espinal	Desde el 17/08/2021 hasta el 28/10/2021 (195 fls) - En las respuestas se informe que el proyecto se socializó con la comunidad, adjuntando listado de asistentes a las socializaciones - Anexa: formatos de autorización para la construcción y/o reemplazo de acometida de acueducto y alcantarillado por optimización de la red principal, firmados por los usuarios.
Liquidación	De fecha 10 de agosto de 2022 (12 folios)

Pagos realizados:


Giro Pptal.	Valor	Descuentos	Vr. a Girar
No. 2798 del 6/08/2021 Anticipo	448'178.364,18	Estampillas Pro-Adulto \$60.259.276 Estampillas Procultura \$30.129.638 Tasa pro-deporte \$37.662.049	\$320'127.402,18
No. 2744 del 14/12/2021	\$1.144'552.652	Rete IVA \$ 1.760.094 Rete fuente \$31.619.941 Reteica \$ 9.485.982 Imp. Seguridad 5% \$75.324.100	\$1.026'362.535.8

fulpu

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la contraloría del ciudadano"</i>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

01 MAR. 2023

No. 1162 del 14/12/2021	\$199'982.439,74	Rete IVA	\$ 220.997	\$194'600.204,74
		Rete fuente	\$3'970.183	
		Reteica	\$1'191.055	
		Imp. Seguridad 5%	\$ 0	

Comprobante de Egreso	Concepto	Vr. a Girar
No. 1094 del 17/08/2021	Anticipo	\$320'127.402
No. 2144 del 23/12/2021	Acta parcial de obra No. 01	\$1.026'362.536
No. 0064 del 19/01/2022	Acta de obra No. 02 y final	\$194'600.204,74

CONCLUSIONES DE AUDITORIA:

Una vez evaluado el expediente contractual; la Comisión de auditoría evidenció, que los estudios previos, Pliego de condiciones y propuestas, son concordantes con el objeto del contrato auditado.

El contratista allegó copia del registro en la Cámara de Comercio, RUP y demás documentos solicitados por la Empresa de Servicios Públicos y que están relacionados con el objeto del contrato suscrito con la E.S.P., para cumplir requisitos de idoneidad y experiencia.

Con respecto a la ejecución y cumplimiento del contrato, a través de la revisión documental de los soportes evidenciados en los expedientes contractuales evaluados, producto del proceso auditor; se evidenció que el contratista cumplió con ejecución de las actividades contratadas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por parte de la E.S.P.

La Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Espinal E.S.P., realizó los descuentos de Acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de El Espinal, el cual se encontraba vigente en lo que respecta al valor de las Estampilla pro cultura, Pro adulto mayor, sobretasa Bomberil, Reteica y demás; además de haber presentado los soportes del pago de seguridad social; sin embargo frente al Impuesto de Seguridad (5%), se evidenció la siguiente observación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 – BENEFICIO DE AUDITORÍA:

"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales." (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000).


[Firma manuscrita]

Página 8 de 21

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"La Contraloría del Ciudadano"</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043

01 MAR. 2023

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y normas relacionadas con seguimiento a la contratación en general, manifiestan ampliamente la función de los interventores y supervisores, especialmente en lo relacionado con el correcto seguimiento a los actos contractuales.


Conforme a lo anterior, la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Espinal E.S.P., en la ejecución el Contrato de obra No. 065 de 2021 con objeto "**Construcción y reposición para la optimización de la red de alcantarillado del Municipio del Espinal, de la empresa de acueducto y alcantarillado y aseo del Espinal E.S.P.**", suscrito con el Contratista JAIME BARRIOS SUAREZ, con NIT. 93.149.975-1, realizo pagos por valor de \$1.792.713.455.92, **donde se omitió exigir al contratista el pago total del 5% de valor del contrato, incumpliendo con ello lo normado en la Ley 418 de 1997**, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010." *Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición (Negrilla Fuera de texto).*

PARÁGRAFO 1o. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> El recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad." (...)

En el caso particular se observó, que la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Espinal E.S.P., omitió injustificadamente exigir el pago total correspondiente al 5% del valor del contrato por concepto del impuesto de seguridad normado en la Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010.

fulqui

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043

Evidenciando el equipo auditor que la EAAA del Espinal E.S.P realizó el descuento por valor de \$75'324.100; circunstancia esta, que estaría causando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$13'651.209) – BENEFICIO DE AUDITORÍA**, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Contrato	Vr. Antes de IVA	IVA	Vr. Total del Contrato	Impuesto Seguridad (5%)	Impuesto de Seguridad cobrado	Impuesto no Cobrado
Contrato de Obra No. 065 de 2021	1.779.506.184	13.207.457	1.792.713.641	88.975.309	75.324.100	-13.651.209

Una vez evaluado el expediente contractual; el equipo auditor realizó visita ocular a las obras intervenidas; tanto en la zona urbana del Espinal como en el corregimiento de Chicoral, en marco de la ejecución del contrato No. 65 de 2021, visita que contó con el acompañamiento de la Ingeniera civil Lina Johana Flórez Díaz, profesional universitario, adscrita a la DTCF de la Contraloría Departamental del Tolima y el ingeniero Jimmy Alexander Cortez Ramírez, en calidad de Director Operativo de la EAAA del Espinal y Supervisor del contrato auditado; visita de la cual se suscribió la respectiva acta de visita, y se emitió informe técnico por parte de la Ingeniera Flórez; documentos que harán parte integral del proceso auditor.

Una vez entregado el informe técnico, por parte de la Ingeniera Lina Johana Flórez Diaz al equipo auditor; se extracta la siguiente información:

"[...]"


Para realizar el análisis, se solicitó a la Empresa, toda la información existente respecto del contrato de obra objeto de la denuncia, la cual reposa en los archivos documentales de la entidad.

En lo relacionado a las cantidades de obra ejecutadas, se verifico mediante mediciones y con la presencia del contratista y supervisor, las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en las actas de recibo final, realizando registro fotográfico del estado de las obras en el momento de la visita.

Hechos relevantes

La Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal realizo invitación abierta No. IA-09-2021, con el objeto Realizar la Construcción y reposición para la optimización de la red de alcantarillado del municipio de El Espinal, de la empresa de acueducto,

Paula

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la contraloría del ciudadano"</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

01 MAR. 2023

alcantarillado y aseo del Espinal ESP proceso al cual se le dio apertura mediante resolución No. 2021000001018 del 17 de junio de 2021.

De acuerdo a la evaluación realizada a la oferta presentada por el proponente JAIME BARRIOS SUAREZ, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso al proponente teniendo en cuenta que este cumple con todas las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación, la cual fue adjudicada mediante resolución No. 20211000001168 de 07 de 07 de 2021.


El 15 de julio de 2021, se celebró contrato de obra 65, denominado "**construcción y reposición para la optimización de la red de alcantarillado del municipio de El Espinal**" por valor de **\$1.792.713.456.72** contrato que se estableció de la siguiente forma:

Tabla No. 1- Información general del contrato

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	065 del 15 de julio de 2021
OBJETO	construcción y reposición para la optimización de la red de alcantarillado del municipio de El Espinal, de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del Espinal E.S.P.
CONTRATISTA	JAIME BARRIOS SUAREZ
VALOR	\$1.792.713.456.72. M/CTE
VALOR ANTICIPO	\$448.178.364.18 (25%)
PLAZO	Cuatro(4) meses a partir del acta de inicio
SUPERVISIÓN	Ingeniero YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ
ACTA DE INICIO	04/08/2021
ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE OBRA No.1	30/07/2021
ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE OBRA No.2	17/09/2021
ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE OBRA No.3	15/10/2021
MODIFICATORIA No. 2 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS	28/10/2021
PRORROGA No. 01	25/11/2021
ACTA PARCIAL DE OBRA 01	10/12/2021
ACTA FINAL	23/12/2021
ACTA DE LIQUIDACIÓN	10/08/2022

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

fulpuw

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

01 MAR. 2023

Verificación de ejecución



Verificación profundidades de tubería



Verificación construcción pozos nuevos



Verificación longitudes de red principal



Verificación longitud de acometidas


RESULTADOS DEL ANALISIS EFECTUADO

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 02.

"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios

[Handwritten signature]

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La excelencia del ciudadano</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

01 MAR. 2023

de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.” (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000).

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y normas relacionadas con seguimiento a la contratación en general, manifiestan ampliamente la función de los interventores y supervisores, especialmente en lo relacionado con el correcto seguimiento a los actos contractuales”.

Evaluado los estudios previos y pliego de condiciones definitivo que preceden el proceso de contratación, los cuales hace parte del contrato de obra No. 65 de 2021, En el numeral **"4.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**, se establece:

"OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN":

(...)

3. Garantizar que el equipo de trabajo presentado con la propuesta será el utilizado para la ejecución del contrato.

4. suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el supervisor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones. En todo caso, El supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.

(...)

Así mismo; en el numeral **8.2.2 personal mínimo exigido**

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil con 10 años de experiencia, especialista en recursos hidráulicos y medio ambiente con fecha no menos a 10 años. Con Maestría en ingeniería civil con énfasis en recursos hidráulicos y medio ambiente con fecha no menos a 5 años	Deberá estar presente en la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando el oferente lo requiera dedicación 10%
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil, 5años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Especialista en gerencia de obra con fecha no menor a 3 años	100%


fulqui

Página 13 de 21

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la contraloría del ciudadano"</i>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

07 MAR. 2023

RESIDENTE SISO Y AMBIENTAL	<i>Ingeniero ambiental con especialización en seguridad y salud en el trabajo o especialista en gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo.</i>	50%
-----------------------------------	--	-----

Fuente: Información tomada de estudios previos, expediente contractual carpeta 1 pag.133

En la propuesta presentada por el oferente "JAIME BARRIOS SUAREZ" se propone el siguiente personal:

Tabla No.5. Personal mínimo de la propuesta


CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	<i>Ingeniero civil con 10 años de experiencia, especialista en recursos hidráulicos y medio ambiente con fecha no menos a 10 años. Con Maestría en ingeniería civil con énfasis en recursos hidráulicos y medio ambiente con fecha no menos a 5 años</i>	<i>Deberá estar presente en la toma de decisiones en los comités de seguimiento, comités de obra y cuando el oferente lo requiera dedicación 10%</i>	José Manuel Vázquez Leal
INGENIERO RESIDENTE	<i>Ingeniero civil, 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Especialista en gerencia de obra con fecha no menor a 3 años</i>	100%	Mónica Johana Gómez Mahecha
RESIDENTE SISO Y AMBIENTAL	<i>Ingeniero ambiental con especialización en seguridad y salud en el trabajo o especialista en gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo.</i>	50%	José Edgar Fajardo Acosta

En el "ANÁLISIS DETALLADO DE AIU" establecido en los estudios previos se plantea lo siguiente:

Tabla No.6. Análisis detallado de AIU

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN Y/O % DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
PERSONAL TECNICO					
<i>Director de obra ingeniero civil</i>	<i>Mes</i>	<i>4</i>	<i>\$8.250.000</i>	<i>10%</i>	<i>\$3.300.000</i>

fufpew

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la contraloría del ciudadano"</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043.

07 MAR. 2023

Residente de obra ingeniero civil	Mes	4	\$4.950.000	100%	\$19.800.000
Residente SISO y ambiental	Mes	4	\$4.950.000	50%	\$9.900.000

Fuente: tomado del expediente contractual pag.30.

Al evaluar los documentos que soportan el desarrollo del contrato 065 del 15 de julio de 2021 (actas de obra, actas de comités, memorias y bitácora); se pudo determinar que algunos de los profesionales no fueron vinculados en la ejecución del contrato, tampoco se vinculó nuevos profesionales que acreditaran las mismas calidades, que contara con la aprobación de la ENTIDAD (EAAA del Espinal), como lo establece el pliego de condiciones así:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN Y/O % DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
PERSONAL TECNICO					
Director de obra ingeniero civil	Mes	4	\$8.250.000	10%	\$3.300.000
Residente de obra ingeniero civil	Mes	4	\$4.950.000	100%	\$19.800.000

TOTAL: \$23'100.000.

Por lo anterior, La EAAA DEL Espinal, produjo presunto detrimento patrimonial al pagar al contratista "JAIME BARRIOS SUAREZ ", por concepto de "PERSONAL TECNICO " la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$23'100.000.00)**. Debido a la falta de seguimiento y control por parte de La EAAA del Espinal, en cabeza del supervisor y/o interventor.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 03.

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

Disposiciones que no fueron atendidas; en las siguientes situaciones:




Página 15 de 21

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la esencia del control</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

01 MAR. 2023


La Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal, suscribió contrato de obra No. 065 del 15 de julio de 2021, con el objeto de **"Construcción y reposición para la optimización de la red de alcantarillado del municipio de El Espinal, de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del espinal E.S.P."** Por valor de **\$1.792.713.456,72** M/CTE, donde se determina un presunto daño fiscal en cuantía de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SEIS MIL DIECISEIS PESOS con 68/100 (\$ 113.106.016,68)**, como se discrimina a continuación:

\$3.244.507,80 Correspondiente al valor reconocido por concepto de la actividad de **"Alquiler señalización y aislamiento áreas de trabajo, consta de señalizadores tubulares separados entre sí máximo 3,0 Mts., con doble cinta peligro y señales preventivas reglamentarias (incluye instalación, mantenimiento y desinstalación)"**. Considerando que estas actividades se incluyeron en los costos de Administración de obra, como se establece en el **"ANALISIS DE AIU"**

\$109.861.508, por concepto de diferencias entre las cantidades reconocidas en acta de recibo y las encontradas por la comisión de auditoría, en procedimiento de visita de campo, conforme con los soportes de ejecución aportados por la entidad en los expedientes del contrato, y que fueron analizados y comparados con los resultados obtenidos en campo; los cuales, soportan en el documento de **"acta de visita de campo atención denuncia"**.

El análisis realizado se muestra en la siguiente tabla:

[Handwritten signature]

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

01 MAR. 2023

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA RECIBO FINAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1.0	RED DE ALCANTARILLADO							
1.1	Preliminares							
1.1.2	Alquiler señalización y aislamiento áreas de trabajo, consta de señalizadores tubulares separados entre sí máximo 3,0 Mtrs, con doble cinta peligro y señales preventivas reglamentarias (incluye instalación, mantenimiento y desinstalación)	ML	2900,64	\$ 3.145,00	\$ 9.122.512,80	0	\$ 0,00	\$ 9.122.512,80
1.1.3	Demolición de superficie en concreto espesor promedio 0,10 a 0,20m incluye corte de pavimento	M2	1909,77	\$ 45.690,00	\$ 87.257.391,30	1869	\$ 85.394.610,00	\$ 1.862.781,30
1.2	Excavaciones y Rellenos							
1.2.4	Relleno en rebase compactado incluye acarreo interno en obra 50 m	M3	499,78	\$ 83.541,00	\$ 41.752.120,98	467,26	\$ 39.037.038,48	\$ 2.715.082,50
1.2.6	Excavación a máquina en material común y/o conglomerado mayores a 5,0 Mtrs	M3	313,47	\$ 24.750,00	\$ 7.758.382,50	205,51	\$ 5.086.372,50	\$ 2.672.010,00
2.2	Excavaciones y Rellenos							
2.2.1	Excavación manual en material común de 0-2Mtrs, ancho max.0,60 Mtrs	M3	814,54	\$ 27.400,00	\$ 22.318.396,00	631,50	\$ 17.303.100,00	\$ 5.015.296,00
2.2.2	Relleno compactado mecánicamente en material prov. De excavación	M3	643,32	\$ 22.170,00	\$ 14.262.404,40	465,31	\$ 10.315.922,70	\$ 3.946.481,70
2.2.3	Relleno en rebase compactado incluye acarreo interno en obra 50 m	M3	121,32	\$ 83.541,00	\$ 10.135.194,12	103,86	\$ 8.676.943,78	\$ 1.458.250,34
2.3	Tubería PVC NTC3722-1- NTC 4764							
2.3.1	Suministro e instalación tubería PVC Novafort de 6" o 160mm	ML	1.199,28	\$ 41.100,00	\$ 49.290.408,00	812,50	\$ 33.393.750,00	\$ 15.896.658,00
2.3.2	Instalación de silla yee o silla tee PVC de 10"x6" o 250 mm x 160	UND	41,00	\$ 208.668,00	\$ 8.555.388,00	31,00	\$ 6.468.708,00	\$ 2.086.680,00
2.3.5	Instalación de silla yee o silla tee PVC de 16"x6" o 400 mm x 160	UND	70,00	\$ 358.165,00	\$ 25.071.550,00	55,00	\$ 19.699.075,00	\$ 5.372.475,00
2.3.6	Instalación de silla yee o silla tee PVC de 18"x6" o 450 mm x 160	UND	71,00	\$ 454.850,00	\$ 32.294.350,00	60,00	\$ 27.291.000,00	\$ 5.003.350,00
2.3.8	Suministro e instalación codo PVC Novafort 6" o 160mm	UND	176,00	\$ 110.650,00	\$ 19.474.400,00	146,00	\$ 16.154.900,00	\$ 3.319.500,00
2.40	Reparchoe vía y andén							
2.4.2	Construcción de andén concreto 2.500 psi E=0,10m (incluye materiales)	M2	50,22	\$ 61.520,00	\$ 3.089.534,40	27,08	\$ 1.665.764,74	\$ 1.423.769,66
	ITEM NO PREVISTOS							
	excavaciones y rellenos							
NP-01	Relleno compactado mecánicamente en material común de prestamo incluye transporte	M3	1.594,30	\$ 35.000,00	\$ 55.800.534,97	467,03	\$ 16.346.012,64	\$ 39.454.522,33
	TOTAL COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				\$ 1.390.239.251,92		\$ 0,00	\$ 99.349.369,63
	Administración				22%	\$ 305.852.635,42	\$ 0,00	\$ 21.856.861,32
	Imprevisto				1%	\$ 13.902.392,52	\$ 0,00	\$ 993.493,70
	utilidad				5%	\$ 69.511.962,60	\$ 0,00	\$ 4.967.468,48
	IVA sobre la utilidad				19%	\$ 13.207.272,89	\$ 0,00	\$ 943.819,01
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 1.792.713.515,34		\$ 127.167.193,13


Con base en lo anterior, la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del Espinal – Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 065 del 15 de julio de 2021, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, toda vez que avala el pago de las correspondientes actas del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la supervisión, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de

fulgencio

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

07 MAR. 2023

CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$127'167.193), *Por cantidades de obra pagadas y no ejecutadas, o que su forma de pago se encontraba estipulada en otros costos.*

Lo anterior, conduce a concluir que el supervisor y/o interventor de los citados contratos, ignoró de forma manifiesta las obligaciones frente al seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de obra No. 065 de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; inobservando el numeral 1, 2 y 10 del artículo 34. Deberes, de la Ley 734 de 2002, modificada mediante la Ley 1952 de 2019, en la falta de seguimiento y control por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato, lo que generó una presunta observación con incidencia disciplinaria y fiscal.

Teniendo en cuenta el Decreto 302 de Febrero 25 de 2000 - por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y Alcantarillado, mediante el capítulo IV - Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias, en su artículo 21, expresa- "Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. El mantenimiento de las redes internas de acueducto Y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora.

Finalmente; en cuanto a los hechos denunciados donde relacionan la inconformidad de los habitantes del sector donde se realizó la intervención; donde denuncian que, "Los valores cobrados por la empresa a través del documento denominado "Presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y así mismo, refieren que los costos de la obra obedece a que se ejecuto por terceros, mas específicamente a través del contrato No. 065 de 2021, por lo que la empresa ya canceló la obra al contratista con un rubro específico para el desarrollo de esta; ¿Por qué ahora la empresa le pretende cobrar a los usuarios dichas sumas por este concepto, cuando además ni en el contrato, ni en los estudios previos se dejó consignado que el pago de la obra se realizaría con los aportes de la comunidad?".

Frente a estos hechos relacionados en la denuncia, el ente de control se permite relacionar las siguientes precisiones:

Teniendo en cuenta el Decreto 302 de Febrero 25 de 2000 "**por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994**", en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y Alcantarillado, mediante el capítulo IV - Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias, en su artículo 21, expresa- "**Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. El mantenimiento de las redes internas de acueducto Y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización de servicios**", así mismo, el artículo 13, establece "**Cambio de**


fulqew

Página 18 de 21

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043

07 MAR. 2023

localización de la acometida. *Es atribución exclusiva de la entidad prestadora de los servicios públicos, realizar cambios en la localización del medidor y de la acometida y en el diámetro de las mismas, como efectuar las independizaciones del caso, previo el pago de los costos que se generen, por porte del usuario." Así mismo, es importante aclarar, que las acometidas son del que las hubiese pagado en este caso del suscriptor, en esa medida los costos de reparación y mantenimiento de las acometidas y medidores, según el artículo 2.3.1.3.2.3.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015, establece "que estos se encuentran a cargo de los suscriptores o usuarios", así: (Negrilla fuera de texto).*

El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía de los términos del artículo 15 de este capítulo.

Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basura u otros elementos.


El Artículo 2.3.1.3.2.3.18. **Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias.** *El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillados no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.*

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Parágrafo. *Cuando el suscriptor o usuario solicite o cuando presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportuna para su reparación.*

Dentro del ejercicio auditor se evidenció comunicaciones donde la EAAA del Espinal igualmente comunicó mediante oficio a los usuarios o suscriptores, que "se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de dicha comunicación, para que mediante la firma del formato código GCO-FO-01, denominado autorización para la construcción y/o reemplazo de acometida de acueducto y alcantarillado por optimización de la red principal, autoricen a la E.A.A.A. E.S.P del Espinal, realizar el trabajo de reposición de acometido en tubería Novafort 6" para su predio, cabe aclarar que los trabajos

[Firma manuscrita]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043,

01 MAR. 2023

realizados por lo E.A.A.A E.S.P. otorga tres (3) años de garantía y plaza de pago hasta en 36 cuotas pagaderos con lo factura del servicio, a por el contrario se le da la posibilidad de contratarlo con un particular en cumplimiento del contrato de condiciones uniformes, en su **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA EAAA DEL ESPINAL E.S.P**, numeral 5. "Permitir al suscriptor y/o Usuario elegir libremente al proveedor de los bienes y servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando aquellos reúnan las condiciones técnicas definidas en el contrato". (Subrayado fuero del texto)

En caso de construir la conexión domiciliaria con un particular, deberá realizarse el mismo día que se instale la red principal del sector en el que se encuentra ubicado su predio, en caso de realizar la reposición completa de su acometida domiciliaria, es decir desde la red principal hasta lo caja de inspección, debe contar con el permiso de ruptura de pavimento expedido por la Secretaría de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal, habiéndolo tramitado con la suficiente anterioridad, para que en el momento de la instalación de la tubería de la red principal ya cuente con el mismo. Esta acometida, deberá ser construida y entregada cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos en el contrato de condiciones uniformes, así como lo normatividad vigente **Resolución 0330 de junio de 2017, en su artículo 144, Conexiones Domiciliarios**. "lo conexión domiciliaria de lo red de alcantarillado sanitario debe cumplir los siguientes parámetros." así como los **artículos 45,146 y 147** de la misma resolución; esta obra deberá contar con la aprobación e inspección de los materiales utilizados por parte de lo E.A.A.A. E.S.P.

Así las cosas, para el ente de control es claro que el costo por concepto de reposición o instalación de Acometidas estaba a cargo de los suscriptores o usuarios del servicio de Alcantarillado.

2. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Adminis trativo	Beneficio Auditoria	Sanciona torio	Fiscal	Valor	Disciplin aria	Penal	Pág.
1	X	X				X		8
2	X			X	\$23'100.000	X		12
3	X			X	\$127'167.193,13	X		15
Total	3				\$ 150'267.193,13	3		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su


fulqui

Página 20 de 21

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

043. 07 MAR. 2023
 correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.


El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co, en un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima



Revisó: Francisco José Espín Acosta
 Director Técnico de Participación Ciudadana

Elaboró: John Fredy Torres Reyes 
 Profesional Especializado

vb. 
 Luz Andrea Castro Cárdenas
 Abogada Contratista – Contraloría Auxiliar

